

MALVINAS: DECLARACION Y OPINIONES

Con motivo de los acontecimientos nacionales que, en el orden político militar significaron la recuperación de las aún irredentas Islas Malvinas, creemos oportuno rescatar para la historia, de entre otros documentos, cartas, manifestaciones, etc. que nos fueron llegando, tres expresiones que consideramos valiosas por lo que significan como posición institucional y como manifestación del criterio particular con que algunos estudiosos acompañaron la causa argentina.

Y así, en primer lugar, damos cabida a la

“ DECLARACION DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA SOBRE MALVINAS

La Academia Nacional de la Historia ha demostrado una constante e intensa vocación por el estudio de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur como lo evidencian los numerosos trabajos sobre la materia publicados por sus miembros, particularmente en los últimos cuarenta años, y asimismo repetidas manifestaciones corporativas. Con la autoridad que le dan esos antecedentes, considera necesario formular la siguiente declaración:

- 1º) Reiterar su solidaridad a la irrenunciable empresa de recuperar aquellas islas para el ejercicio efectivo de la soberanía argentina y, en cuanto a la decisión iniciada el 2 de abril del corriente año, expresar su admiración y reconocimiento a todos los que tuvieron activa participación en esas jornadas de sacrificio patriótico, rindiendo especial homenaje a quie-

nes dieron su vida por tan noble causa.

- 2º) Instar al Gobierno y pueblo argentinos a proseguir enérgicamente la lucha por todos los medios legítimos contra el invasor en defensa de su soberanía, hasta obtener la definitiva recuperación del territorio usurpado, teniendo en cuenta que la verdadera paz solo se asienta sobre la justicia.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1982”.

* * *

En cuanto a las opiniones de estudiosos transcribimos primero una nota del periódico ABC de Sevilla, del domingo 16 de mayo de 1982, página 51, que dice lo siguiente:

UNIVERSIDAD

BUENOS AIRES CITA EN LA ONU SUS INVESTIGACIONES

CALDERON QUIJANO: “HISTORICAMENTE NO HAY DUDA DE QUE LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

- “Su ocupación por los ingleses no es más que un caso típico de colonización en el continente americano”
- “Comprendieron su importancia estratégica en la ruta de acceso al Pacífico y Australia”
- “Las islas fueron descubiertas por la expedición de Magallanes en el año 1521”

En un memorándum presentado por Argentina ante la ONU para apoyar su reivindicación sobre las Islas Malvinas se citaban una serie de trabajos de investigación de autores de todo el mundo. Entre ellos figuraban dos catedráticos de la Universidad de Sevilla: Octavio Gil Muni-lla y José Antonio Calderón Quijano. Por razones ajenas a nuestra voluntad nos ha sido imposible ofrecer el testimonio del primero. El profesor Calderón Quijano, catedrático de Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea, ha accedido gustoso a ofrecer una visión histórica del conflicto por las Malvinas, que ahora enfrenta a Argentina y al Reino Unido.

La conclusión del profesor Calderón Quijano, que hizo su tesis doctoral sobre otro caso conflictivo, el de Belice, es que el de las Malvinas *“es un caso típico de colonización en América, e históricamente no hay duda sobre su pertenencia a Argentina”*

El archipiélago siempre fue codiciado por Inglaterra, consciente de su importancia estratégica en el Atlántico Sur, como llave del estrecho que permitía el paso hacia una de sus grandes posesiones en el Pacífico: Australia.

El resumen histórico que de las Malvinas hace el profesor Calderón es el siguiente:

- *Descubrimiento:* En 1521, con motivo del viaje de Magallanes, que partió, no hay que olvidarlo, de Sevilla y que culminó Juan Sebastián Elcano. El “San Antonio” descubrió las dos grandes islas del archipiélago, que fueron llamadas “De Sansón y de los Patos”. Como tales quedaron recogidas en el “Yslario de Santa Cruz”. Por razón de descubrimiento, las islas son españolas de pleno derecho.
- *Llegada de los primeros ingleses:* En la segunda mitad del siglo XVI, durante la época dorada de piratas como Cavendish, Hawkins y otros. Ya empiezan a atribuirse el descubrimiento y a poner en duda la posesión de España. Esgrimen la “teoría de la habitación”, según la cual las islas, por estar deshabitadas, no estaban realmente “ocupadas” por España.
- *Expediciones holandesas:* Durante el siglo XVII. Como represalia por nuestra ocupación de los Países Bajos, corsarios holandeses se dedican a atacar nuestras posesiones en América, incluso “por la espalda”, cruzando para ello el estrecho de Magallanes. En esta época las islas son conocidas como las Sebalinas, por Seebald de Wert.
- *Balleneros franceses:* En el mismo siglo XVII se registran hasta 175 viajes de marinos de Saint-Malo, que hacen de las islas su base para la caza de ballenas. Por derivación y deformación del gentilicio de Saint-Malo procede el actual nombre de islas Malvinas. También en este siglo siguen las expediciones inglesas. El visconde de Falkland sufragó una de ellas, y su nombre es hoy la denominación oficial británica del archipiélago.
- *Importancia estratégica:* El XVIII es la época de las grandes compañías marítimas. Inglaterra va extendiendo su dominio por los mares, ocupando puntos estratégicos por Oriente (Gibraltar, Menorca,

Malta, Chipre) y Occidente (además de contar con las islas atlánticas de su aliada Portugal ocupa Ascensión, Santa Elena. . .). Lord Anson señala la importancia estratégica de las Malvinas, paso obligado para confluir en Australia.

- *Grandes viajes científicos:* Se organizan en el siglo XVIII, con el objetivo añadido de extender el poderío militar y político. El francés Louis—Antoine de Bougainville llega a las islas “Malouins” en 1764 y se establece en “Fort Louis”. España reclama sus derechos ante la Corte de París. Las buenas relaciones entre ambas casas reinantes facilitan el reconocimiento francés de la posesión española.
- *Primera ocupación inglesa:* En 1766, los ingleses se establecen en uno de los islotes y fundan “Port Egmont”. La noticia de la ocupación llega a España, que envía una pequeña flota a investigar. Después, varios navíos, bajo el mando de Madariaga, proceden a la expulsión. En Londres se estima que España ha ofendido a Inglaterra y que debe una reparación. La diplomacia consigue llegar a un acuerdo según el cual se permite a los ingleses seguir en Port Egmont con la obligación de retirarse posteriormente. Lo hacen en 1774.
- *Invasiones del Río de la Plata:* En 1806, una fuerza expedicionaria británica, en más de treinta navíos, sitia Buenos Aires y se apodera de la ciudad momentáneamente, después de su abandono por el virrey. Criollos y peninsulares logran reconquistarla sin el apoyo de la metrópoli. Los bonaerenses toman por vez primera conciencia de sus propias fuerzas, lo que será fundamental para acelerar el proceso independentista de España. Cuando Argentina se independiza, en 1820 las Malvinas pasan a su poder, cual legado de España.
- *Inglaterra se apodera por la fuerza:* En 1833, un navío británico, el “Clío”, llega a las Malvinas y su capitán logra que la guarnición argentina arríe su bandera. Por vez primera se iza la “Unión Jack” en las islas. Inglaterra, por fin, se asegura el dominio de la entrada de “los mares del Sur” y tiene vía libre hacia su posesión australiana. Un grupo de gauchos, dirigidos por Antonio Rivero, resistió a la ocupación durante medio año, hasta que fueron apresados por los ingleses, trasladados a Londres y juzgados por el Almirantazgo británico, que, sin embargo, no se atrevió a hacer nada contra ellos. Fueron devueltos a Argentina.

Al cabo de ciento cuarenta y nueve años, las tropas argentinas,

en una operación relámpago, volvieron a izar la bandera albiceleste en las islas.”

M. J. Florencio

* * *

Finalmente, damos a conocer las opiniones del Dr. Adam Szaszdi aparecidas en la Sección *Perspectiva* de “EL NUEVO DIA”, Puerto Rico, domingo 18 de abril de 1982, página 50 y 51, tituladas:

“UN PUNTO DE DERECHO

Desde que las fuerzas armadas de la República Argentina liberaron el Archipiélago de las Malvinas, tras 149 años de ocupación anglo—escocesa, los medios de comunicación de lengua inglesa han venido tergiversando los hechos que constituyen los antecedentes de la presente crisis. Sin embargo, el derecho que asiste a los argentinos no podría ser más claro. No obstante, para entender cabalmente el caso legal, tenemos que partir de los fundamentos del *derecho territorial* contemporáneo.

El punto de partida del derecho que asiste a los estados en el ejercicio de las facultades que nacen de la soberanía, es el reconocimiento mutuo entre los estados soberanos, y el reconocimiento recíproco de su jurisdicción territorial. Para fines de la Edad Media, no quedaba un palmo de territorio en Europa Occidental que no estuviera reconocido como perteneciente a uno u otro estado soberano. Es el 12 de octubre de 1492 que se inicia la incorporación del continente americano al complejo geopolítico occidental. Empero, los primeros instrumentos legales expedidos por los Reyes de Castilla al respecto, son documentos internos, y carecen de fuerza en el campo del derecho internacional. Es por ello que acuden a la Curia Pontificia, en busca de la validación internacional de sus actos de jurisdicción. El Rey portugués acató explícitamente los instrumentos Pontificios, para, en consecuencia, negociar con Castilla el tratado de Tordesillas (3 de junio de 1494). Este tratado es la base de la soberanía portuguesa en parte del continente americano, y el punto de partida del derecho territorial de los Estados Unidos del Brasil. Ninguno de los otros estados soberanos de Europa reclamó, por entonces, contra las Bulas Papales de 1493.

Procede la observación, que una vez fijadas las jurisdicciones soberanas, éstas pueden ser modificadas *de jure* únicamente por medio de tratados debidamente ratificados. Es decir, ningún tipo de acción de hecho modifica *per se* la posesión de derecho previo.

Antes de 1530 Inglaterra fue aliada de Castilla. Después, las primeras interferencias inglesas en América toman la forma del contrabando, principalmente de esclavos africanos. Se pasa paulatinamente a la piratería. Cuando por fin estalla la guerra (1587) provocada por la decapitación de María Estuardo, Reina de Escocia y heredera del trono inglés, los piratas se transforman en corsarios. Pero el siglo XVI, el reinado de Isabel I y la guerra finalizan sin que un palmo de tierra americana se hubiera transformado en dependencia inglesa. Por otra parte, en ninguno de los tratados de paz firmados por otros países con España y con Portugal en el siglo XVI se cuestiona la soberanía de los Reinos peninsulares en el continente americano. Es solamente Isabel de Inglaterra quien en 1580 declara que el mero descubrimiento no podía constituir título suficiente de posesión. Según sostenía, sería necesaria la ocupación efectiva.

No carece esto de interés, ya que nos evita el problema del primer descubrimiento de las islas Malvinas. Del resto, fue el holandés Sebald de Weert quien descubre las Malvinas en 1600, sin desembarcar siquiera.

En el curso del siglo XVII, Francia, Inglaterra y los Países Bajos lograron afianzarse en algunos puntos del continente americano. ¿Con qué autoridad, en el marco del derecho internacional, podía el Rey de Inglaterra conceder tierras a sus súbditos en regiones que no le pertenecían? Es obvio que la soberanía inglesa en América —así como la de los otros dos estados mencionados— se logra y se consagra mediante el reconocimiento, a manera de cesión por España de su jurisdicción soberana, en varios tratados de paz firmados en el curso del siglo XVII.

En el siglo XVIII, los tratados de paz de Utrecht (1713), Aquisgrán (1748) y París (1763) son más o menos favorables al Reino Unido, nombre dado al estado formado por la unión forzada de Escocia con Inglaterra. No obstante, en ninguno de ellos se hace mención de las Malvinas, a pesar de que figuraban en los mapas desde 1600, y que mercantes franceses hiciesen allá frecuentes escalas en sus viajes de ida y vuelta a los puertos del Virreinato de Lima.

En enero de 1764 el francés Bougainville llega a las Malvinas con barcos y colonos, y toma posesión en nombre de Francia. Tan pronto se entera el Gobierno español, reclama ante la Corte de Versalles, y ésta reconoce totalmente los derechos previos de España sobre el Archipiélago. Es así que el 2 de abril —nótese la fecha— de 1767 los representantes de Francia entregan formalmente a las autoridades españolas la colonia que había fundado Bougainville. A partir de entonces, por 54 años, habrá gobernadores y guarnición españoles en Puerto Soledad, dependientes de Buenos Aires, erigido pronto en sede Virreinal. Por cierto, el segundo gobernador de las Malvinas, el marino Francisco Gil y Lemos, será luego Virrey de Nueva Granada, y después de Lima.

No embargante, un año después de Bougainville, a principios de 1765, los ingleses se establecieron en la otra isla grande del Archipiélago, donde asentaron Port Egmont. ¿Qué derecho les asistía? Primeros descubridores no eran, tampoco primeros ocupantes, puesto que llegaron después de Bougainville. Y como vimos, a España le asistía el derecho inicial, reconocido por Francia, único país que pudo haber puesto en entredicho los títulos de España.

Los españoles les intimaron a los ingleses la evacuación de Port Egmont. Al negarse, fueron expulsados el 10 de junio de 1770, tras cinco años de ocupación ilegal de una pequeña parte de una de las islas del Archipiélago. Como ahora, el Gobierno anglo-escoés chantajeó con la guerra. Con el fin de evitarla, España optó por negociar, siendo el resultado la *Declaración de Londres* del 22 de enero de 1771. Mediante ella, España accedía al regreso de los ingleses a Port Egmont, pero se hizo contar del modo más explícito que la devolución del puerto y fuerte de Port Egmont “no puede ni debe afectar, de ninguna forma, la cuestión del derecho anterior de soberanía de las islas Malvinas”. Se sabe que el gabinete inglés carecía de interés en mantener una colonia en las Malvinas, pero temía enfrentarse a la oposición en el Parlamento. Igualmente, se dio a entender al negociador español, que una vez restablecidos los ingleses en Port Egmont, no tardarían en abandonarlo. Y así fue: se les entregó a los ingleses Port Egmont en septiembre de 1771, y lo abandonaron definitivamente en 1774.

Durante todo este tiempo, el Gobernador español se mantenía en Puerto Soledad; y como vimos, la Corte española se negó explícitamente a reconocer los supuestos derechos ingleses. Poco después estalló la revolución norteamericana. España, como aliada de Estados Unidos y de Francia, estaba entre los vencedores al firmar-

se el tratado de Versalles de 1783. Allí nada se decía de las Malvinas, que seguían siendo administradas por las autoridades del Virreinato de Buenos Aires. Luego, el 25 de octubre de 1790 se firmó la Convención de Nootka, victoria diplomática inglesa, lograda otra vez mediante el chantaje de la guerra. Empero, en ella ambos países se comprometían a no establecer *nuevas colonias* en el Atlántico y Pacífico meridionales. España le reconocía al Reino Unido el derecho a la libre navegación y pesca en esas aguas, lo que significa el ejercicio de jurisdicción por España. Y se mantenía el *status quo* en cuanto a territorios ocupados en aquella fecha. Como ya dijimos, las Malvinas tenían por entonces Gobernador y guarnición españoles.

La paz de Amiens de 1801 favorece de nuevo a Inglaterra, y es así que España cede la isla de Trinidad en el Caribe. Pero nada modifica el *status* de las Malvinas. Estalla de nuevo la guerra, e Inglaterra gana la aplastante victoria naval de Trafalgar en 1805. Pero su tentativa de apoderarse del Virreinato de Buenos Aires termina con la humillante capitulación de ambos ejércitos ingleses enviados con tal fin: derrota que se debía principalmente el papel que desempeñaron las milicias criollas argentinas. Cuando al año siguiente, 1808, Bonaparte invade la Península, España se transforma en aliada de Inglaterra. Y las Malvinas seguían con su Gobernador español subordinado a Buenos Aires.

Mientras en España se constituye el Gobierno provisional de la Regencia para combatir al invasor galo, el 25 de mayo de 1810 las autoridades españolas de Buenos Aires son depuestas, y se forma una Junta que gobierna en nombre del Rey Fernando VII, pero rehúsa reconocer a la Regencia. Entre tanto, en Montevideo se mantenían las fuerzas leales a las autoridades peninsulares. Es en tales circunstancias que la guarnición de las Malvinas es evacuada hacia Montevideo (1811), por consideraciones militares relacionadas con la guerra fratricida.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata proclaman su Independencia de España el 9 de julio de 1816. En 1820 las autoridades argentinas envían un buque de guerra a las Malvinas, y el 6 de noviembre se iza el pabellón nacional celeste y blanco en Puerto Soledad. El hecho se comunica a los Gobiernos extranjeros. No se trata de una toma de posesión de islas sin dueño, sino de extender la jurisdicción del Gobierno independiente a todas las provincias y territorios del antiguo Virreinato. Sólo España pudo haberse opuesto; en cambio, ningún tercer estado podía reclamar nuevos dere-

chos territoriales a expensas de los nuevos estados independientes.

Las autoridades argentinas ejercen jurisdicción efectiva sobre las Malvinas a partir de entonces. El Reino Unido reconoce la Independencia del Río de la Plata en 1825, y no objeta la presencia argentina en las Islas. Dos años antes ya los Estados Unidos habían extendido su reconocimiento a la nueva República. Coincidió ello con la declaración del Presidente Monroe, que proclamaba que el continente americano estaba vedado al establecimiento de nuevas colonias europeas.

A partir de agosto de 1829, el Gobierno argentino prohíbe a los balleneros extranjeros el uso de las Malvinas como base de operación. Es a partir de entonces que el representante diplomático inglés en Buenos Aires, Parish, sugiere a su Gobierno que se apoderease de las Malvinas. Dos años después un ballenero norteamericano es remitido a Buenos Aires para ser juzgado, por violar, tras previo aviso, las leyes argentinas. El consul norteamericano, Slocum, se entiende con Parish, y logra además que el *USS Lexington* se dirigiera a las Malvinas. Tras acto de prepotencia, los norteamericanos se llevaron presos a todos los argentinos. El Gobierno de Buenos Aires protestó en vano. Peor, el nuevo y fugaz encargado de negocios de Estados Unidos en el Río de la Plata se comunica con los ingleses y les sugiere la ocupación de las Malvinas, con tal que concedan la libertad de pesca para los norteamericanos. El 20 de diciembre de 1832 dos buques de guerra ingleses llegan al lugar donde había estado Port Egmont 58 años antes, y toman posesión. El 2 de enero de 1833 entran a Puerto Soledad, donde se hallaba anclado el buque argentino *Sarandí*, que había sido enviado de Buenos Aires para restablecer a las autoridades argentinas. Los ingleses intiman que se arriase la bandera celeste y blanca. El Comandante argentino rehúsa. El día siguiente tropas de desembarco de la fuerza invasora bajan el pabellón argentino, e izan el del Reino Unido.

Al conocerse el atropello en Buenos Aires, se le exigen explicaciones al Ministro inglés, el cual dice no tener instrucciones. El 24 de abril de 1833, el plenipotenciario argentino en Londres reclama ante Lord Palmerston, Ministro del Exterior, y en vista de su cínica aceptación de los hechos, presenta una protesta formal el 17 de junio contra la ocupación de las Islas, protesta que hace publicar en la prensa londinense.

Muchas veces más volverá a reclamar las Islas la Argentina, entre 1841 y 1965, año éste en que las Naciones Unidas instruyen al

Reino Unido a que negociase con Buenos Aires la descolonización de las Malvinas. Los ingleses simplemente se burlaron de las Naciones Unidas, mientras empollaban el proyecto de dar la independencia a un territorio de mayor extensión que Puerto Rico, más con sólo 1800 habitantes. Pero sólo puede conceder la independencia de un territorio aquel quien ejerce una jurisdicción soberana legítima, y no usurpada, basada simplemente en la prepotencia de sus cañones.

En otras palabras: 149 años de usurpación a la cañona no crean justos títulos. Tampoco el Consejo de Seguridad es un tribunal como para desvirtuar el claro derecho argentino, a petición del usurpador, ni un órgano legislativo supranacional con poderes para quitar lo que el Derecho ampara. Debería pensarse más bien, en exigirle al Reino Unido el pago, con intereses (por concepto de arrendamiento) de lo correspondiente a 149 años de usufructo ilegal.

Por fin, concluyamos con las palabras finales de "*The Struggle for the Falkland Islands*" de J. Goebel, obra publicada por la Universidad de Yale hace 55 años:

"El Derecho que los estados han forjado con tanta paciencia para el gobierno de sus relaciones, es una herencia por demás valiosa como para dejar que se eche a perder, con el fin de tapar los designios imperialistas de tal o cual nación".

La nación a que alude el historiador norteamericano es el Reino Unido de la Gran Bretaña."